

**RESULTADO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U, PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EXTREMEÑAS EN LOS PLANES DE AYUDA A LA INTERNACIONALIZACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Decreto 212/2017, de 4 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización y en relación con el Acuerdo de 24 de junio de 2021, del Consejero Delegado, por la que se realiza la convocatoria de las subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización, para el Programa Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña (PIMEX), para el ejercicio 2021, se procede a publicar en la página web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es) , el resultado de la Comisión de Valoración de las citadas ayudas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 del Decreto 212/2017 de 4 de diciembre, y en relación con el Acuerdo de 24 de junio de 2021, no es preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos establecidos, dado que el crédito consignado resulta suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

**PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA (PIMEX)**

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	PA21PI/001	AGROAVIA S.L.	SELECCIONADO
2	PA21PI/002	DOMINGUEZ Y ROSY S.L.	SELECCIONADO
3	PA21PI/003	PLASTYAGRO SOLUCIONES INTEGRALES SLU	SELECCIONADO
4	PA21PI/004	AGUSTÍN TENA TENA	SELECCIONADO
5	PA21PI/005	NATURAL STONE S.L.	SELECCIONADO
6	PA21PI/006	DEHESA SAN SALVADOR SLU	SELECCIONADO
7	PA21PI/007	EXADOCA S.L.	SELECCIONADO
8	PA21PI/008	PROTECTOR CACTUS SL	SELECCIONADO
9	PA21PI/009	ESPECIAS DEL SOL, S.L.	SELECCIONADO

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	ESTADO
10	PA21PI/010	MANUEL GIL LUNA	SELECCIONADO
11	PA21PI/011	ACEITES CLEMEN S.L.	SELECCIONADO
12	PA21PI/012	EA GROUP SOC. COOP.	SELECCIONADO
13	PA21PI/013	MANOFRUEX S.L.	SELECCIONADO
14	PA21PI/014	CÁRDENO, S.L.	SELECCIONADO
15	PA21PI/015	OSCAR LUÍS TRIGOSO RUBIO	SELECCIONADO
16	PA21PI/016	MOBBEEL SOLUTIONS SLL	SELECCIONADO
17	PA21PI/017	INSTITUTO AERONÁUTICO S.L.	SELECCIONADO
18	PA21PI/018	RODRIGO FUENTES DE LLANOS	SELECCIONADO
19	PA21PI/019	DESARROLLO DE INDUSTRIAS MARINAS S.L	SELECCIONADO
20	PA21PI/020	CEDESA DIGITAL S.L.	SELECCIONADO
21	PA21PI/021	GRUAS EUGENIO S.L.	SELECCIONADO
22	PA21PI/022	AYERIA S.L.	SELECCIONADO
23	PA21PI/023	IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN SCL	SELECCIONADO
24	PA21PI/024	LÁZARO PASTELEROS S.L.	SELECCIONADO
25	PA21PI/025	MILAGROS LEÓN MENDOZA	SELECCIONADO
26	PA21PI/026	ACEITES EL TILO S.L.	SELECCIONADO
27	PA21PI/027	LEMA, SCL	SELECCIONADO
28	PA21PI/028	MERCEDES FERNÁNDEZ GORDILLO	SELECCIONADO
29	PA21PI/029	LANDFRUIT DE EXTREMADURA SL	SELECCIONADO
30	PA21PI/030	PIEDRA, CANTERAS Y PRODUCCIONES S.L.	SELECCIONADO
31	PA21PI/031	MAKING DOC PRODUCCIONES SL	SELECCIONADO
32	PA21PI/032	MODELOS DE ZAFRA S.L.	SELECCIONADO
33	PA21PI/033	GRUPO COLABORA FORMACIÓN Y PROYECTOS S.L.	SELECCIONADO
34	PA21PI/034	COLABORA SERVICIOS GENERALES SIGLO XXI S.L.	SELECCIONADO
35	PA21PI/035	HIJOS Y SOBRINOS DE PEDRO SÁNCHEZ, S.L.	SELECCIONADO
36	PA21PI/036	AGRICULTURAS DIVERSAS SL	SELECCIONADO

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	ESTADO
37	PA21PI/037	RUBIOMEDINA 3VENTS PRODUCCIONES Y EVENTOS S.L.	SELECCIONADO
38	PA21PI/038	RODATEX & BRITISH COTTON S.L.	SELECCIONADO
39	PA21PI/039	COSMÉTICA NATURAL DE LICOPENO S.L.	SELECCIONADO
40	PA21PI/042	GREEN SPIRITS SL	SELECCIONADO
41	PA21PI/043	FUENSANA BIO SL	SELECCIONADO
42	PA21PI/044	SALVADOR GÓMEZ ACEÑA	SELECCIONADO
43	PA21PI/045	ELECTRÓNICA REY S.L.	SELECCIONADO
44	PA21PI/046	LINEXTREMADURA S.L.	SELECCIONADO

Número máximo de beneficiarios de la subvención según convocatoria: 50 beneficiarios.

Tal y como establece el Artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será obligación de los beneficiarios acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se **hallan al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**

En Mérida, a la fecha de su firma

Fdo.: **José Matías Sánchez González**  
 Subdirector de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.